

## **SESIÓN N° 15, CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2025**

---

### **ASISTENTES:**

#### **Presidente:**

D. Vicente Quiles Albert

#### **Concejales:**

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M<sup>a</sup> Magdalena Martínez Rovira

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

#### **Interventora Acctal.:**

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### **Secretario Acctal.:**

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 1054304M).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 11 de marzo de 2025, se aprueba por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 1054308R).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Informe de la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales, de fecha 13 de marzo de 2025, sobre sostenibilidad financiera para el ejercicio de una nueva competencia (concesión de ayudas directas a las explotaciones agrícolas y ganaderas).

2. Informe de la Jefatura de Policía Local, de fecha 12 de marzo de 2025, sobre manifestación convocada por AMPY, el día 30 de marzo de 2025, desde la Plaza Mayor hasta el Parque de la Constitución.

3. Informe del I.T.I. Jefe de los Servicios Públicos, de fecha 13 de marzo de 2025, sobre características del influente que llega a las E.D.A.R. de Yecla y Raspay 2024.

4. Sentencia núm. 162/2025, de 4 de marzo de 2025, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, recurso de casación para la unificación de doctrina núm. 3911/2022, interpuesto por el Ayuntamiento de Yecla.

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 509033Q, 628370M, 836272P, 941685X, 956892R, 1019631E, 1056011H, 983068Y, 945101Q, 993462J).-**

**1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueban las siguientes:

- Véctoris, S.L.: Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales, febrero 2025 (Expte. 509033Q).....75.695,52 €.
- Epsilon Servicios Educativos, S.L.: Cursos artes plásticas y oficios artísticos Universidad Popular, febrero 2025 (Expte. 628370M) .....6.144,28 €.
- Alma Ata Salud, S.L.: Servicio de “Centro de Día para personas mayores dependientes”, febrero 2025 (Expte. 836272P) .....44.174,00 €.
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrismo, enero 2025 (Expte. 941685X) .....27.813,87 €.
- Podium Gestión Integral, S.L.: Multideporte jornadas conciliación, enero 2025, Plan Corresponsables (Expte. 941685X).....12.120,75 €.
- FCC Aqualia, S.A.: Ejecución obras de “Renovación de red en calle La Fuente” (Expte. 956892R).....20.175,69 €.
- .....: Contrato menor servicio de “Montaje y desmontaje ‘Casa de Papá Noel’ Navidad 2024” (Expte. 1019631E).....12.087,90 €.
- Federación de Municipios de la Región de Murcia: Cuota social (Expte. 1056011H)8.629,68 €.

**2. Certificaciones de obra.**

Se aprueba la siguiente:

- Certificación 1ª, única y final de la obra “Instalación de unidades climatizadoras en la

Escuela de Música” (Expte. C.O. 11/24), por importe de 47.084,73 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista DPV Instalación y Mantenimiento, S.L.U. (Expte. 983068Y).

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Gran Baile de Carnaval 2025”, celebrado en la Feria del Mueble de Yecla (Expte. 945101Q).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Gran Baile de Carnaval 2025”, celebrado en la Feria del Mueble de Yecla, conforme al siguiente detalle:

| FECHA    | Nº D.R. | Canal de venta. | CARGO      | TAQUILLA   | BAJA       |
|----------|---------|-----------------|------------|------------|------------|
| 01/03/25 | 686/25  | Instant Ticket  | 9.500,00 € | 6.690,00 € | 2.810,00 € |

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Gala de Coronación Reina de Carnaval 2025”, celebrado en la Feria del Mueble de Yecla (Expte. 945101Q).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Gala de Coronación Reina de Carnaval 2025”, celebrado en la Feria del Mueble de Yecla, conforme al siguiente detalle:

| FECHA    | Nº D.R. | Canal de venta. | CARGO      | TAQUILLA   | BAJA       |
|----------|---------|-----------------|------------|------------|------------|
| 21/02/25 | 659/25  | Taquilla        | 5.028,00 € | 2.682,00 € | 2.346,00 € |

5. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “I Gala de Carnaval 2025”, celebrado en la Feria del Mueble de Yecla (Expte. 945101Q).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “I Gala de Carnaval 2025”, celebrado en la Feria del Mueble de Yecla, conforme al siguiente detalle:

| FECHA    | Nº D.R. | Canal de venta. | CARGO      | TAQUILLA   | BAJA     |
|----------|---------|-----------------|------------|------------|----------|
| 22/02/25 | 660/25  | Taquilla        | 5.028,00 € | 4.188,00 € | 840,00 € |

6. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “II Gala de Carnaval 2025”, celebrado en la Feria del Mueble de Yecla (Expte. 945101Q).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “II Gala de Carnaval 2025”, celebrado en la Feria del Mueble de Yecla, conforme al siguiente detalle:

| FECHA    | Nº D.R. | Canal de venta. | CARGO      | TAQUILLA   | BAJA     |
|----------|---------|-----------------|------------|------------|----------|
| 23/02/25 | 661/25  | Taquilla        | 5.028,00 € | 4.896,00 € | 132,00 € |

7. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “III Gala de Carnaval 2025”, celebrado en la Feria del Mueble de Yecla (Expte. 945101Q).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “III Gala de Carnaval 2025”, celebrado en la Feria del Mueble de Yecla, conforme al siguiente detalle:

| FECHA    | Nº D.R. | Canal de venta. | CARGO      | TAQUILLA   | BAJA     |
|----------|---------|-----------------|------------|------------|----------|
| 28/02/25 | 662/25  | Taquilla        | 5.028,00 € | 4.848,00 € | 180,00 € |

8. Concesión de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a D. ..... por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol amparada en la declaración responsable de urbanismo 694/24 (Expte. 993462J).

A la vista del escrito presentado con fecha 14 de octubre de 2024, R.E. núm 17.049, por D. ...., por el que solicita la bonificación del 90% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente a la Declaración Responsable de Urbanismo 694/24, consistente en instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol para autoconsumo en vivienda, en el inmueble con ref. catastral 30043A05000060001BT, sito en el Paraje Rabosera, Polígono 50 Parcela 6.

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en vivienda, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 694/24,

del Arquitecto Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2024.

Considerando que en el artículo 7 d) 1) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se establece que:

*“Gozarán de una bonificación del 90 por ciento de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones u obras destinadas a uso residencial en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, o cualquier otro aprovechamiento de energías renovables y cuya instalación no sea obligatoria de acuerdo con la normativa vigente, aquella parte de la base imponible correspondiente a dichos sistemas.”*

*La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.”*

Estimando que la documentación aportada reúne los requisitos contemplados en el citado precepto reglamentario.

Teniendo en cuenta que el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, dispone que:

*“Corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.”*

*La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.”*

Y de conformidad con la propuesta de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 3 de marzo de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... bonificación del 90% en la cuota del ICIO, correspondiente a las obras de instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol en el inmueble con ref. catastral 30043A05000060001BT, sito en el Paraje Rabosera, Polígono 50, Parcela 6, amparada en la Declaración Responsable de Urbanismo n.<sup>º</sup>

694/24.

2. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Catastro.

**4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 991510Y, 867117E, 756620M, 578768W, 1045655Z).-**

1. Recursos de reposición interpuestos por Dña. ..... y Dña. .... contra las Bases Específicas reguladoras de la provisión como funcionarios/as de carrera, por Promoción Interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Técnico/a de Gestión, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2023 (Expte. 991510Y).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 991510Y.

Habiéndose adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de enero de 2025, el acuerdo 4º.3, en relación al asunto de referencia, cuya parte dispositiva se reproduce a continuación en su tenor literal:

*1. Aprobar la convocatoria y Bases Específicas reguladoras de la provisión como funcionarios/as de carrera, por Promoción Interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Técnico/a de Gestión, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2023, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2 (artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, TRLEBEP), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguientes:*

- Grupo A, Subgrupo A2.*
- Escala: Administración General.*
- Subescala de Gestión.*
- Denominación: Técnico/a de Gestión.*

*2. Los dos puestos de destino a cubrir, una vez finalizado el procedimiento selectivo, serán los siguientes:*

- Jefe Negociado Contratación y Patrimonio.*

*– Jefe Negociado Personal.*

*3. La convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las Bases Específicas reguladoras, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de Marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de Marzo de 2011.*

*4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que figurará la referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Región de Murcia en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria y las Bases Específicas aprobadas.*

Habiéndose publicado las Bases Específicas reguladoras del procedimiento selectivo de referencia en el B.O.R.M. Núm. 33, de 10 de febrero de 2025, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Yecla, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal ([www.yecla.es](http://www.yecla.es)).

Visto el escrito presentado por Dña. ..... (R.E. Núm. 2.391, de 10/02/2025), mediante el que interpone recurso de reposición (alegaciones, según manifiesta) contra las Bases Específicas reguladoras del procedimiento selectivo convocado, hechas públicas en los medios anteriormente citados, solicitando el añadido a las mismas de “*la creación de una bolsa de empleo con la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza, para supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares que se consideren oportunas*”.

Visto el escrito presentado por Dña. ..... (R.E. Núm. 4.184, de 10/03/2025), mediante el que interpone recurso de reposición contra la Base Tercera de las Bases Específicas reguladoras del procedimiento selectivo convocado, hechas públicas en los medios anteriormente citados, solicitando la anulación de la exigencia de que los servicios prestados lo sean en calidad de funcionario/a de carrera, admitiendo que también puedan serlo como funcionario/a interino/a, como requisito de las personas aspirantes para participar en la convocatoria regulada por las referidas Bases.

Considerando:

- Que, aunque normalmente no se incluyen normas específicas sobre creación de Bolsas de Empleo en las Bases aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla reguladoras de los procedimientos selectivos por promoción interna, no existe objeción ni inconveniente alguno, antes al contrario, a la inclusión, como una Base Específica más, de disposiciones que permitan la cobertura de las plazas/puestos cuando, por diversos motivos o vicisitudes, pudieren quedar vacantes.
- Que el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo objeto es la regulación de las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos (entre otros los de las Administraciones de las entidades locales), establece como uno de sus fundamentos de actuación la igualdad, mérito y capacidad en el acceso y en la promoción profesional (art. 1.3.b). Asimismo, dicha normativa reconoce como uno de los derechos individuales de los empleados públicos el derecho a la promoción interna según los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (art. 14.c). En todo caso, la sentencia del TJUE de 8 de septiembre de 2011, en el asunto C-177/10 (petición de decisión prejudicial planteada, con arreglo al artículo 267 TFUE, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 12 de Sevilla, mediante auto de 24 de marzo de 2010), se pronuncia claramente a favor de que los tiempos de servicio como personal interino deben ser considerados para el acceso a la promoción interna, salvo que exista una justificación objetiva para su exclusión, lo que significa, en el supuesto que nos ocupa, que si un/a funcionario/a interino ha cumplido con los requisitos de antigüedad (dos años) y de titulación (posesión de título universitario de Grado o equivalente), debe poder participar en los procesos de promoción interna, en concreto para una de las dos plazas vacantes convocadas de Técnico de Gestión, siempre que no haya una normativa específica que lo impida. Lo contrario supondría una actuación contraria a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar, por los motivos anteriormente expuestos, el recurso de reposición interpuesto por Dña. ..... (R.E. Núm. 2.391, de 10/02/2025), en los términos solicitados.

2. Modificar, en su virtud, las Bases Específicas reguladoras del procedimiento selectivo de referencia, publicadas en el B.O.R.M. Núm. 33, de 10 de febrero de 2025, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Yecla, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal ([www.yecla.es](http://www.yecla.es)), en el sentido de añadir una nueva Base Específica, la Base Específica Décimo Tercera, con la siguiente redacción:

*Décimo tercera.- Formación de Bolsa de Empleo.*

*El Órgano de Selección confeccionará una relación suplementaria, integrada por los/as aspirantes que, habiendo aprobado los dos Ejercicios de que consta la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos a la Junta de Gobierno Local para la provisión, como funcionarios/as de carrera, por Promoción Interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, de las dos (2) plazas de Técnico/a de Gestión, por superar el número de plazas convocadas (dos), y la elevará a dicho órgano municipal, a los efectos de aprobar la correspondiente Bolsa de Empleo.*

*Dicha Bolsa, cuya formación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Base General Duodécima, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028, como mínimo, y servirá para realizar nombramientos como funcionario interino, o contrataciones laborales no fijas, para plazas o puestos de Técnico/a de Gestión.*

3. Estimar, por los motivos anteriormente expuestos, el recurso de reposición interpuesto por Dña. ..... (R.E. Núm. 4.184, de 10/03/2025), en los términos solicitados.

4. Modificar, en su virtud, las Bases Específicas reguladoras del procedimiento selectivo de referencia, publicadas en el B.O.R.M. Núm. 33, de 10 de febrero de 2025, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Yecla, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal ([www.yecla.es](http://www.yecla.es)), en el sentido de sustituir la redacción de la Base Específica Tercera publicada por la que a continuación se reproduce:

*Tercera.- Requisitos de los/as aspirantes.*

*Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir, además de los requisitos generales del apartado 4.1. de la Base General Cuarta, los siguientes otros:*

- Ser funcionario/a (interino/a o de carrera) del Excmo. Ayuntamiento de Yecla en plaza perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala de Administración General,*

*Subescala Administrativa, categoría Administrativo/a, con un mínimo de dos años de antigüedad.*

- *Estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente (Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico).*

5. Dar publicidad a los anteriores acuerdos mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con los efectos legalmente previstos, Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

2. Asistencia Letrada al Subinspector de la Policía Local D. ....  
(Expte. 867117E).

Accediendo a lo solicitado por la Jefatura de la Policía Local en informe fechado el día 22 de diciembre de 2023, y considerando lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad asumir los gastos de asistencia letrada que se le ocasionen al Subinspector de la Policía Local D. ...., como consecuencia del procedimiento judicial abreviado 0000276/2023, tramitado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Yecla.

A los efectos de tramitación del oportuno gasto, el interesado presentará en este Excmo. Ayuntamiento, en el menor plazo de tiempo posible, el nombre del Letrado designado y presupuesto de los correspondientes gastos.

3. Contratación laboral fija de Dña. .... en plaza vacante de Auxiliar de Hogar (½ jornada), Oferta Empleo Público de 2018, y aprobación de Bolsa de Empleo (Expte. 756620M).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 756620M, incoado para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Auxiliar de Hogar (½ jornada), vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2018, con las retribuciones básicas correspondientes a las propias de las Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación (D.T. 3.<sup>a</sup> y D.A. 6.<sup>a</sup> Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal.

Resultando que, una vez finalizado el correspondiente proceso selectivo, y conforme a

lo previsto en la Base Undécima (apartado 11.2) de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, el Órgano de Selección, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 11 de febrero de 2025, ha elevado a la Junta de Gobierno Local propuesta de contratación laboral fija en la plaza vacante de Auxiliar de Hogar (½ jornada), a favor de la aspirante Dña.....

Resultando asimismo que, conforme a lo previsto en la Base General Duodécima, el Órgano de Selección ha propuesto a la Junta de Gobierno Local, en la citada sesión, la aprobación de Bolsa de Empleo para realizar contrataciones laborales para plazas o puestos de Auxiliar de Hogar.

Habiendo presentado la aspirante propuesta para su contratación laboral fija la documentación a que hace referencia la Base Específica Duodécima de las reguladoras del procedimiento selectivo.

Conforme a lo dispuesto en las Bases Generales Duodécima (formación de Bolsa de Empleo y funcionamiento de la misma) y Décimo Sexta (nombramiento y toma de posesión/formalización de los contratos de trabajo) de las reguladoras de los procedimientos selectivos convocados por este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como personal laboral fijo, tras la finalización del procedimiento selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Auxiliar de Hogar (½ jornada), vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2018, a la siguiente aspirante, al haber obtenido la mayor calificación final:

- Dña..... (25,06 puntos).

2. Aprobar, a la vista de las calificaciones finales obtenidas por los/as aspirantes en el procedimiento selectivo, la siguiente Bolsa de Empleo, debidamente ordenada de mayor a menor puntuación, para la realización de contrataciones laborales para plazas o puestos de Auxiliar de Hogar. Dicha Bolsa tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2028, hasta el 31 de diciembre de 2031, como mínimo (Base Específica Undécima).

Bolsa Empleo Auxiliar de Hogar (de 01/01/2028 a 31-12-2031)

| N.º<br>ORDEN | ASPIRANTES | CALIFICACIÓN FINAL<br>CONCURSO OPOSICIÓN |
|--------------|------------|--|
| 1º           | .....      | 22,69                                    |
| 2º           | .....      | 20,37                                    |
| 3º           | .....      | 20,26                                    |
| 4º           | .....      | 19,25                                    |
| 5º           | .....      | 18,28                                    |
| 6º           | .....      | 17,74                                    |
| 7º           | .....      | 16,80                                    |
| 8º           | .....      | 14,48                                    |

Los/as integrantes de la Bolsa de Empleo habrán de presentar ante el Negociado de Personal, tras el llamamiento de los/as mismos/as, en su caso, para ser contratados/as como personal laboral, idéntica documentación a la de la aspirante propuesta para su contratación laboral fija.

3. La formación y funcionamiento de la Bolsa de Empleo se regulará por lo dispuesto en la Base General Duodécima de las reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo.

4. Dar publicidad a los anteriores acuerdos mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Yecla, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

4. Extinción Bolsa de Empleo de Peón-Operario (Expte. 578768W).

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2024, sobre creación de Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales no fijas en la categoría de Peón-Operario, mediante el sistema de concurso-oposición (Expte. 894795X).

Resultando que en la actualidad existe una Bolsa de Empleo de Peón-Operario, aprobada mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 9 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta que tras la finalización del correspondiente proceso selectivo, y

una vez constituida la nueva Bolsa de Empleo de Peón-Operario, en los términos anteriormente expuestos, para que ésta pueda entrar en vigor, conforme a lo dispuesto en la Base Undécima de las reguladoras del procedimiento selectivo, resulta necesario que se extingan las bolsas existentes, en concreto la aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2022.

De conformidad con el informe-propuesta del Negociado de Personal, de fecha 11 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Dar por extinguida la Bolsa de Empleo de Peón-Operario aprobada mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 9 de febrero de 2022.

5. Solicitud de permiso por lactancia del Analista Programador/Analista de Sistemas  
D. .... (Expte. 1045655Z).

Se acuerda, por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa, para más detenido estudio.

**5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 1043908Y, 1056751K, 867239Z, 908685N).-**

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Difusión en directo de Plenos y actos institucionales, difusión de actividades y servicios municipales en TeleYecla y TeleYecla Radio” (Expte. 1043908Y).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Director del Gabinete de Comunicación Municipal de 13 de febrero de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Comunicación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Fibraworld Telecom, S.A., por el precio total de 16.000,01 €, IVA incluido (Partida 92201.22602), el Contrato Menor de Servicio de “Difusión en directo de Plenos y actos institucionales, difusión de actividades y servicios municipales en TeleYecla y

TeleYecla Radio”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

**2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio Privado de “Representación de la obra teatral ‘Una madre de película’” (Expte. 1056751K).**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candel, de 11 de marzo de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Pentación, S.A., por el precio total de 9.075,00 €, IVA incluido (Partida 334.2279920), el Contrato Menor de Servicio Privado de “Representación de la obra teatral ‘Una madre de película’”, en el Teatro Concha Segura, el día 12 de abril de 2025.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

**3. Contrato de Obras de “Rehabilitación de la Casa del Guarda como centro de recepción e interpretación en espacio natural de uso público protegido ‘Monte Arabí’”, Actuación 3, Eje 1, del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Yecla ES+, financiadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next**

Generation EU (C.O. 3/24): comunicación de inicio de obras y afecciones (Expte. 867239Z).

Visto el informe emitido por los responsables del contrato de referencia, y Dirección Facultativa de las obras, D. Enrique Escoms Alonso, Arquitecto Municipal, y D. Ángel Manuel López García, Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 13 de marzo de 2025, en el que se ponen de manifiesto los siguientes particulares:

- Con fecha 11 de marzo de 2025 se firmó, por los agentes intervenientes, el Acta de Comprobación de Replanteo e inicio de la obra. Está previsto que los trabajos que pudieran afectar a los servicios que se vienen desarrollando en el inmueble se inicien el próximo día 21 de abril de 2025. Se estima una duración de los mismos de tres meses, aunque independientemente de ello se comunicará la finalización con antelación a los servicios afectados.
- Actualmente en el inmueble se encuentra ubicado el Punto de Información del Monumento Natural Monte Arabí, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.
- Las obras que se van a realizar son completamente incompatibles con el desarrollo de cualquier actividad en el interior del inmueble, tanto de carácter privado como de atención pública, ya que los trabajos a realizar afectan a la totalidad del inmueble y sus accesos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe emitido por los responsables del Contrato de Obras de “Rehabilitación de la Casa del Guarda como centro de recepción e interpretación en espacio natural de uso público protegido ‘Monte Arabí’”, Actuación 3, Eje 1, del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Yecla ES+, financiadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (C.O. 3/24), y Dirección Facultativa de las obras, D. Enrique Escoms Alonso, Arquitecto Municipal, y D. Ángel Manuel López García, Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 13 de marzo de 2025.

2. Dar traslado del informe aprobado a la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a los efectos de adopción de las medidas que se estimen oportunas en relación al servicio que se viene prestando en el inmueble, así como para que se proceda a la retirada de

todos los equipos, materiales y enseres existentes, con carácter previo a la fecha de inicio de los trabajos, prevista para el próximo día 21 de abril de 2025.

4. Primera prórroga del contrato de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial (C. SE. 9/24; Acuerdo Marco FEMP). Expte 908685N.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 908685N.

Resultando que el próximo día 1 de junio de 2025 finaliza el contrato de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial que este Ayuntamiento tiene suscrito con Zurich Insurance PLC (Póliza 138401146).

Visto el informe emitido con fecha 11 de marzo de 2025 por la Responsable del Departamento de Responsabilidad Patrimonial, favorable a la primera prórroga del contrato de referencia.

Existiendo crédito adecuado y suficiente, RC 202520004041000, por importe de 71.169,05 €, para la adopción del correspondiente acuerdo.

Conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en la Cláusula 5.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, reguladoras de la contratación, relativas a la posibilidad de prórroga del contrato.

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 11 de marzo de 2025, con la conformidad de la Concejala delegada de Hacienda.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Prorrogar por un año, hasta el 1 de junio de 2026 (primera de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con Zurich Insurance PLC, referente al Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial (C. SE. 9/24).

**6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA  
(EXPTES. 1052514A, 1015497N, 1051360Y, 1054795T, 1058184A, 1050523K,  
1058197T).-**

1. Solicitud de D. ..... sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Glamour”, en calle San Ramón (Expte. 1052514A).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 19 de febrero de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 11 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. ..... autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Glamour”, en la calle San Ramón, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2025): 26 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de autorización para instalación de terraza de la cafetería “Shop, Pan & Cofé Lokal 3”, en Plaza San Cayetano (Expte. 1015497N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 28 de noviembre de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 17 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Shop Pan & Café, S.L. autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Shop Pan & Café Lokal 3”, en la Plaza San Cayetano, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2024 a 31 de marzo de 2025): 44 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. ..... sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café-Bar Los Pirrikis”, en calle Trinquete (Expte. 1051360Y).

A la vista de los escritos de solicitud presentados con fechas 17 de enero y 4 de marzo de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el 26 de febrero.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. ..... autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café-Bar Los Pirrikis”, en la calle Trinquete, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025): 16 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de la Asociación de Caballeros y Damas del Santísimo Cristo del Sepulcro sobre celebración de diversas procesiones (Expte. 1054795T).

Visto el escrito presentado con fecha 1 de marzo de 2025 por D. ....., en su condición de Presidente de la Asociación de Caballeros y Damas del Santísimo Cristo del Sepulcro, relativo a la celebración de diversas procesiones.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la celebración, por los recorridos tradicionales, de las siguientes procesiones del Santísimo Cristo del Sepulcro:

- Día 5 de abril de 2025: Bajada del Santísimo Cristo del Sepulcro.
- Día 6 de abril de 2025: Procesión de Rogativas.
- Día 13 de abril de 2025: Subida del Santísimo Cristo del Sepulcro.

2. Ordenar a la Policía Local la prohibición de estacionamiento (con retirada de vehículos, en su caso) en las vías públicas del recorrido de las citadas procesiones, y ordenar asimismo al Departamento de Servicios Públicos la retirada de los contenedores que procedan en el recorrido de la Procesión de Rogativas.

3. Delegar en los Concejales delegados de Servicios Públicos y de Tráfico la adopción de las medidas de todo tipo que resulten oportunas para los demás pormenores que requieran dichas procesiones.

4. Comunicar el presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, Jefatura de Servicios Públicos, Concejales delegados de Servicios Públicos y de Tráfico, y a la

Asociación de Caballeros y Damas del Santísimo Cristo del Sepulcro.

5. Solicitud del Colegio La Inmaculada sobre celebración de “Tamborada” y “Procesión” con motivo de la celebración de la Semana Santa los días 9 y 11 de abril de 2025 (Expte. 1058184A).

A la vista del escrito presentado con fecha 5 de marzo de 2025 por el Director del Colegio La Inmaculada, por el que solicita autorización municipal para celebración de una “Tamborada” y una “Procesión” los días 9 y 11 de marzo de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 11 de marzo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar al Colegio La Inmaculada a celebrar una “Tamborada” y una “Procesión”, con motivo de la celebración de la Semana Santa, los días 9 y 11 de abril de 2025, de conformidad con lo indicado en el informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al centro escolar solicitante junto con la notificación del presente acuerdo.

6. Autorización a la Hermandad del Vía Crucis y Cofradía del Stmo. Cristo de la Paz para celebración de traslados extraordinarios de la imagen los días 28 de marzo y 2 de abril de 2025 (Expte. 1050523K).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 17 de febrero de 2025, y de conformidad con lo informado al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 10 de marzo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Hermandad del Vía Crucis y Cofradía del Stmo. Cristo de la Paz a celebrar traslados extraordinarios de la Imagen del Stmo. Cristo de la Paz los días 28 de marzo y 2 abril de 2025, conforme al recorrido y condiciones señalados en el informe de la Policía Local, que será remitido a los solicitantes junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Ordenar a la Policía Local que, en la medida en que lo permita el desarrollo del servicio, preste asistencia al acto para la ordenación y control del tráfico.

7. Autorización a la Cofradía de Nuestra Sra. de las Angustias de Yecla (D. ....) para celebración de pasacalles con marchas procesionales el día 22 de marzo de 2025 (Expte. 1058197T).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 6 de marzo de 2025, y de conformidad con lo informado al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 10 de marzo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Cofradía de Nuestra Sra. de las Angustias de Yecla (D. ....) para celebración de pasacalles con marchas procesionales, el día 22 de marzo de 2025, conforme al recorrido y condiciones señalados en el informe de la Policía Local, que será remitido a los solicitantes junto con la notificación del presente acuerdo.
2. Ordenar a la Policía Local que, en la medida en que lo permita el desarrollo del servicio, preste asistencia al acto para la ordenación y control del tráfico.

**7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 1060794A, 1059772F, 1060776A, 1056491Z, 1061219Q, 1057110J).-**

1. Solicitud de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos–Iniciativa Rural de Murcia (COAG YECLA) sobre autorización de utilización de una sala del Edificio Bioclimático para celebración de curso (Expte. 1060794A).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 11 de marzo de 2025, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud, de fecha 13 de marzo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos–Iniciativa Rural de Murcia (COAG YECLA) autorización para utilización de una sala del Edificio Bioclimático para celebración del “Curso de manejo y mantenimiento de instalaciones de riego localizado”, destinado a agricultores de nuestra ciudad, los días 31 de marzo y 1 de abril, de 16:00 a 21:30 horas.

2. Solicitud de la Federación de Peñas de San Isidro sobre autorización de utilización del Salón de actos del Edificio Bioclimático (Expte. 1059772F).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 10 de marzo de 2025, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 12 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a Federación de Peñas de San Isidro autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático los próximos días 1, 2 y 3 de abril de 2025, en horario de 19:30 a 21:30 horas, para realización de la “Semana Cultural de Peñas de San Isidro”.

3. Solicitud de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos–Iniciativa Rural de Murcia (COAG YECLA) sobre autorización de utilización de una sala del

Edificio Bioclimático para celebración de curso (Expte. 1060776A).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 11 de marzo de 2025, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud, de fecha 13 de marzo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos–Iniciativa Rural de Murcia (COAG YECLA) autorización de utilización de dos salas del Edificio Bioclimático para celebración del “Curso de prevención de riesgos laborales en el sector agrario”, destinado a agricultores de nuestra ciudad, los días 7 y 8 de abril de 2025, de 16:00 a 21:00 horas.

4. Solicitud de la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 1056491Z).

A la vista del escrito presentado el día 4 de marzo de 2025 por la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC), por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para celebración de reunión sobre voluntariado, el día 27 de marzo de 2025, de 18:00 a 21:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 6 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para celebración de reunión sobre voluntariado, el día 27 de marzo de 2025, de 18:00 a 21:00 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

5. Solicitud de AFEDECO sobre utilización del aula de cocina del antiguo C.P. San José de Calasanz, para realización de taller con los usuarios del Proyecto “Crece” (Expte. 1061219Q).

Atendiendo la solicitud de 12 de marzo de 2025 de AFEDECO, y de conformidad con el informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 17 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos.

1. Aprobar la utilización del aula de cocina del antiguo C.P. San José de Calasanz por AFEDECO, el día 26 de marzo 2025, en horario de 16:00 a 18:30 horas, para realización de taller con los usuarios del Proyecto “Crece”.

2. La actividad se desarrollará de acuerdo con las indicaciones que deberán recabarse de la Veterinaria Inspectoría de Sanidad Municipal.

3. Los interesados deberán devolver las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, y se harán responsables de los desperfectos que puedan ocasionar por el uso inadecuado de los recursos materiales del aula (electrodomésticos, vajilla, etc.).

6. Solicitud de la Asociación de Caballeros y Damas del Santísimo Cristo del Sepulcro sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 1057110J).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 4 de marzo de 2025, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 6 de marzo, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Caballeros y Damas del Santísimo Cristo del Sepulcro autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de Acto de Exaltación, con motivo de la celebración de las tradicionales rogativas que se dedican en honor, veneración y honra del Stmo. Cristo del Sepulcro, el día 29 de marzo de 2025.

2. Aprobar a dicha entidad una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

**8º.- BASES REGULADORAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CHIRINGUITOS EN LA CABALGATA DE CARROZAS EN LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2025 (EXPTE. 1059950D).-**

De conformidad con el informe-propuesta de 12 de marzo de 2025 de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las bases reguladoras para la organización de la instalación de chiringuitos en la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro, a celebrar el 17 de mayo de 2025.

**9º.- APROBACIÓN DE INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES  
Y REMISIÓN DE MEMORIA TÉCNICA SOBRE ACTUACIONES DE  
ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA DEL C.E.I.P. GINER DE LOS RÍOS  
(EXPTE. 1059688P).-**

Visto el escrito-diligencia remitido a la Dirección General de Centros e Infraestructuras de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la CARM por el C.E.I.P. Giner de Los Ríos, de fecha 31 de octubre de 2024, en el que se hacen constar diversas deficiencias en las instalaciones de dicho centro educativo, durante el curso escolar 2024/2025, tras la reunión mantenida por el Consejo Escolar.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 1059688P.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García, con la conformidad de la Concejala delegada de Educación, de fecha 12 de marzo de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe-propuesta emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García, con la conformidad de la Concejala delegada de Educación, de fecha 12 de marzo de 2025.

2. Aprobar la Memoria de Actuaciones de Acondicionamiento y Reforma en C.E.I.P. Giner de los Ríos, obrante en expediente, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García, de fecha marzo de 2025, en la que se incluyen medidas para mejorar la accesibilidad, evacuación en caso de emergencia y mejoras de eficiencia energética en el bloque de Educación Infantil de dicho centro educativo.

3. Dar traslado de los indicados informe-propuesta, y Memoria de Actuaciones, anteriormente aprobados, a la Dirección General de Centros e Infraestructuras de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la CARM, a los efectos de su conocimiento y efectos oportunos, y en particular a los efectos de adopción, en su caso, de las actuaciones que se estimen pertinentes, atendiendo en especial a las indicaciones contenidas

en el referido informe-propuesta.

4. Dar asimismo traslado del presente acuerdo, y del citado informe-propuesta, a la Dirección y al Consejo Escolar del C.E.I.P. Giner de Los Ríos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**10º.- SOLICITUD DE DÑA. .....SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTE. 947291H).-**

A la vista del escrito y documentación adjunta presentados por Dña. ...., solicitando la obtención de la tarjeta de residente en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 21 de junio de 2024, por cumplir la interesada las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña....., para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2026.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Local y Emergencias para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

**11º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Solicitud de la Asociación de Peluqueras de Yecla sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 1060966P).

A la vista del escrito presentado el día 12 de marzo de 2025 por la Asociación de Peluqueras de Yecla, por el que se solicita autorización de uso de la sala de reuniones del

Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de actividad formativa dirigida a las asociadas, el próximo día 31 de marzo, de 9:00 a 17:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 13 de marzo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Conceder a la Asociación Peluqueras de Yecla autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de actividad formativa dirigida a las asociadas, el próximo día 31 de marzo, de 9:00 a 17:00 horas.

1.2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y veintiocho minutos.